

ORDENANZA N°: 229

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Sera requisito previo para la realización de cualquier trámite, solicitud, recibos de pago, oficios, registración de bienes, ante la Administración Municipal, la actualización de datos personales del contribuyente en la base de datos del Municipio.

Artículo 2: El contribuyente deberá declarar y mantener actualizado el domicilio fiscal, informar una dirección de correo electrónica y un número de teléfono particular; quedando facultado el Poder Ejecutivo Municipal a dictar el acto administrativo pertinente que requiera los datos que resulten menester a los fines de mantener una adecuada relación entre el contribuyente y la administración Municipal.

Artículo 3: La omisión del cumplimiento de los datos requeridos por la Municipalidad implicara la suspensión del trámite respectivo del contribuyente.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1214/2017

DE FECHA 17/11/2017